ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJOORMET DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER:

N°	NOMBRE	CÉDULA	CARGO O CALIDAD Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR.	ENTIDAD	NIT.
1	JOSÉ OCTAVIANO RIVERA MONCADA	18.223.430	GOBERNADOR DE GUAVIARE	GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE	800.103.196-1
2	GEOVANNY GOMEZ CRIALES	18.224.438	ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDIA JOSÉ DEL GUAVIARE	800.103.180-2
3	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA	17.328.298	DIRECTOR	SENA-GUAVIARE	899.999.034-1
4	MARTHA LUCERO AGUIRRE REY	52.252.436	PRESIDENTA EJECUTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	822.003.321-5
5	LUISA FERNANDA RAVE CLAVIJO	30.231.184	DIRECTORA GUAVIARE	COMCAJA	800.231.969
6	ANDRÉS VIDAL HUELGOS	97.611.182	DIRECTOR - GUAVIARE	UNAD	860.512.780-4
7	JULIO CESAR ARIAS RODRIGUEZ	3.232.424	PRESIDENTE	SINTRAGUAVIARE	4174 Personería Jurídica
8	ANA ISABEL GAVILAN REINA	21.234.103	APODERADA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CINDAP	800.189.414-1
9	HAYDID NORFALIA SALINAS ECHEVERRY	1.121.819.804	GERENTE	IFEG	822.006.521-5

Hemos acordado convenirel presente **ACUERDO DE VOLUNTADES** para la creación y puesta en marcha del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Decreto No. 1444 de 2014 "Por el cual se estructura la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo –Red Ormet y se dictan otras disposiciones".
2. Que las actividades realizadas por los ORMET, los cuales hacen parte de la Red ORMET, se enmarcan como actividades científicas y tecnológicas según el artículo 2 del Decreto- Ley 591 de 1991, al conformar una red de investigación e información.

3. Que en la misión de la **Gobernación de Guaviare** se manifiesta el compromiso de "Impulsar Acciones que contribuyan a consolidar una Economía Integral, el Desarrollo Humano sostenible, la Convivencia Pacífica y la Identidad Regional, garantizando la coordinación con los Municipios, las Instituciones y la Comunidad, mejorando la Gestión y aumentando la Inversión Social, en el marco de los procesos educativos de carácter integral.
4. Que la misión de la **Alcaldía de San José del Guaviare,** determina que la Administración Municipal desarrolla su actividad y responde a los requerimientos de las comunidades tomando como base los procesos de participación ciudadana, planificación prospectiva, gestión de calidad y eficiencia administrativa tendientes a optimizar los niveles de gestión institucional y que el Municipio acompañará a las comunidades afectadas por el conflicto para garantizar el goce efectivo de los derechos y la seguridad democrática.
5. Que el **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA** tiene como misión cumplir la función que corresponde al Estado invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.
6. Que la misión de la **Cámara de Comercio de San José** se encamina a " Promover la formalización y el desarrollo empresarial a través de transferencia de conocimientos, la innovación, la competitividad y la satisfacción de las necesidades de sus clientes.
7. Que **la Caja de Compensación Familiar del Guaviare COMCAJA**es"la organización del sistema de Compensación Familiar de Colombia, comprometida con la prestación de servicios integrales de alto impacto social, tendientes a satisfacer las necesidades de la población afiliada y no afiliada en su ámbito territorial, en el marco de nuestros valores corporativos y de los objetivos programáticos de la Caja y del Gobierno Nacional".
8. Que la misión de la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD** es contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.
9. Que la misión del **Sindicato de Trabajadores del Guaviare - SINTRAGUAVIARE-** está encaminada a la protección y defensa de los derechos de los trabajadores y servidores públicos del departamento del Guaviare.
10. Que la Misión de **CINDAP** es la de apoyar procesos de desarrollo en las comunidades rurales y urbanas, de pertenencia campesina, afrodescendiente e indígena, que posibiliten el mejoramiento integral de su calidad de vida y generación de procesos locales de autogestión y cohesión social, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de capacitación, investigación, transferencia de tecnología, asesoría y

acompañamiento teórico en aspectos sociales, empresariales, agropecuarios, organizativos y ambientales, mediante la concertación y gestión permanente con instituciones de orden nacional y/o internacional y las comunidades locales, con transversalidad de género, protección ambiental, sostenibilidad y democracia.

11. Que la misión del **Instituto de Fomento Económico del Guaviare IFEG**, es el de "Propender por el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del departamento del Guaviare, contribuyendo al desarrollo económico, social y financiero, integrando los aspectos administrativos e institucionales de cada uno de los municipios y del departamento; mediante la prestación de servicios de asesoría, créditos, garantías, seguimiento, capacitación y asistencia técnica para buscar la cofinanciación a los sectores industrial, agropecuario, empresarial, de producción social y entidades públicas de acuerdo a los programas y proyectos que estén contemplados en los respectivos planes de desarrollo y todos los fines específicos y afines a su función social".

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO-. El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es la creación y puesta en marcha del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE,** en adelante ORMET del GUAVIAREcomo una unidad técnica dedicada a la consecución de información, análisis, monitoreo y prospectiva de las temáticas que caracterizan el mercado de trabajo del departamento del Guaviare en un espacio interinstitucional.

Parágrafo: Las actividades desarrolladas por los ORMET se caracterizanpor ser científicas y tecnológicas, por cuanto están orientadas a la conformación de una red de investigación e información.

CLÁUSULA SEGUNDA. ÁREA DE INFLUENCIA-.El ORMET desarrollará sus actividades en el Departamento de Guaviare.

CLÁUSULA TERCERA. FUNCIONES-.Serán funciones del **OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO - ORMET DE GUAVIARE**las siguientes:

1. Monitorear el mercado de trabajo del Departamento de Guaviare, (elaboración de boletines, diagnósticos y construcción y actualización de indicadores del mercado de trabajo regional), por medio de información primaria y secundaria en por lo menos los siguientes campos: i) programas locales públicos y privados que afecten la composición laboral regional; ii) políticas públicas (como las establecidas a través de Planes Locales y Departamentales de Empleo); iii) las necesidades de capacitación y formación para el trabajo y, iv) áreas de empleabilidad.
2. Participar en espacios de discusión sobre las características de la oferta de formación para el trabajo, con el fin de dar mayor acceso, calidad y pertinencia a los programas demandados por jóvenes, desempleados y trabajadores informales, así como por el sector productivo.

3. Implementar metodologías de estudio e investigación con enfoque diferencial, para la inclusión productiva de población vulnerable, en pobreza y pobreza extrema, así como desplazados, mujeres, población afrodescendiente e indígena, entre otros grupos poblacionales
4. Diseñar un plan de acción anual en donde se contemple la elaboración de estudios sobre temas específicos que estén afectando al mercado de trabajo regional.
5. Estudiar y analizar las transformaciones del mercado de trabajo por medio de metodologías de análisis de investigación social y de prospectiva laboral.
6. Socializar los resultados de los estudios y diagnósticos regionales sobre el mercado de trabajo y contribuir a la consolidación de espacios de discusión y conocimiento del tema.
7. Contribuir con insumos técnicos que puedan servir de herramienta para la formulación de la política del mercado de trabajo.
8. Participar en instancias y espacios regionales de discusión de políticas públicas del mercado de trabajo con los actores representativos del mismo.
9. -Ser parte activa de la Red ORMET y trabajar por alcanzar exitosamente sus objetivos.
10. Gestionar recursos financieros y humanos que permitan realizar estudios y alcanzar su sostenibilidad.
11. Comunicar y remitir a la secretaría Técnica las novedades que se originen en el desarrollo de las actividades propias del ORMET.
12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de la Red Nacional de Observatorios Regionales del Mercado de Trabajo.

Parágrafo 1: Los Ormet se articularán con las Direcciones Territoriales y Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, mediante la coordinación de acciones y actividades, de conformidad con las normas y procedimientos de estas instancias.

Parágrafo 2: Corresponde a los Ormet coordinar con el Observatorio de Conflictos Laborales/Sociales adscrito al despacho del Ministro del Trabajo actividades referentes a la recolección de información que sea relevante sobre los eventos que puedan afectar las relaciones laborales.

CLÁUSULACUARTA.DE LAS ENTIDADES ALIADAS-. Las entidades firmantes participarán en elORMETcomo miembros de las instancias directivas y técnicas que se definen para el funcionamiento de la misma.

CLÁUSULA QUINTA. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.-El OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO - ORMET DEL DEPARTAMENTODE GUAVIARE, contará con las siguientes instancias organizativas:
Comité Directivo.
Comité Técnico
Entidad Operadora – Secretaría Técnica.

Parágrafo: En caso de que se considere pertinente crear otras instancias, se deberá dejar constancia de dicha creación y sus funciones, a través de un acta.

CLÁUSULA SEXTA.COMITÉ DIRECTIVO-.Estará integrado por los representantes legales de las entidades aliadas o sus delegados, y será el encargado de diseñar las políticas y estrategias del Ormet, garantizando la permanente participación de las entidades y la comunicación interna de los compromisos asumidos por la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO-.Tendrá como funciones las siguientes:
-Recoger propuestas y analizar los proyectos que deben ser realizados por el Ormet.
-Asesorar a las instancias pertinentes en la formulación y diseño de políticas públicas, a través de iniciativas, elementos de reflexión, sugerencias de acciones conjuntas que faciliten la empleabilidad en concordancia con el entorno económico del departamento del Guaviare.
-Propender por el fortalecimiento y enlace del Ormet del mercado de trabajo con las administraciones municipal y departamental para la generación continúa de información estratégica que contribuya al mejoramiento de las decisiones sobre el tema laboral.
- Designar el coordinador del Ormet.
- Realizar seguimiento al cronograma de actividades.

CLAUSULA OCTAVA. COMITÉ TECNICO-.Este comité está conformado por un representante de cada entidad miembro, con perfil técnico y conocimiento de los temas de interés del Ormet. Se encargará de definir y retroalimentar los lineamientos técnicos para el desarrollo de las actividades y la elaboración de los productos del Ormet.

El Comité técnico será liderado por el coordinador del Ormet.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO-. Tendrá como funciones las siguientes:
- Elaborar anualmente el plan de acción del Ormet.
- Elaborar la programación de estudios sobre temas específicos que estén afectando al mercado de trabajo regional.
- Validar técnicamente las publicaciones y opiniones del Ormet.
- Apoyar la coordinación de actividades (mesas de trabajo, foros, seminarios, entre otros).
- Diseñar y aprobar la estrategia de comunicaciones y visibilizarían del Ormet.
-Convocar a los diversos actores para la socialización y retroalimentación de la información.
- Gestionar recursos al interior de sus entidades u otras fuentes de financiación, para la realización de estudios.
- Validar la conformación del equipo de trabajo propuesto por la Entidad Operadora y el Coordinador del Ormet.
- Aprobar las investigaciones, proyectos y actividades a realizarse en el marco del Ormet.

CLÁUSULA DÉCIMA.ENTIDAD OPERADORA.-Se designa como Entidad Operadora a laCámara de Comercio de San José identificada con Ni:t: 822-003321-5 y representada legalmente por MARTHA LUCERO AGUIRRE REY Cédula de Ciudadanía No. 52.252.436, por el término de un (1) año, quien será la encargada de ejercer la representacióndel Ormet, y desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Ormet.

PARAGRAFO 1: Una vez el término establecido termine, el Comité Directivo elegirá el nuevo operador del Ormet o ratificará a la misma entidad que venía ejerciendo la operación, dejando constancia a través de acta.

PARAGRAFO 2: Las entidades aliadas autorizan de manera expresa a la entidad operadora a suscribirlos actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del ORMET.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. FUNCIONES DE LA ENTIDAD OPERADORA-. Tendrá como funciones las siguientes:

- Ejercer la representación del ORMET.
- Celebrar y ejecutar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del ORMET.
- Servir de canal de comunicación entre el ORMET de Guaviarey los demás miembros de la Red ORMET.
- Actuar como el organismo coordinador de las diferentes actividades derivadas de la gestión de los procesos misionales del ORMET.
- Asumir la Secretaría Técnica del Comité Directivo.
- Levantar actas que contendrán los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones y responsabilidades asignadas durante la sesión y serán remitidas a cada uno de los participantes para su revisión y aprobación.
- Conformar el equipo de trabajo de acuerdo con los lineamientos del Comité Técnico y de la Secretaría Técnica de la Red ORMET.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. COORDINADOR DEL ORMET.- El ORMET tendrá un Coordinador, el cuál será propuesto por la entidad operadora y ratificado por el Comité Directivo.

Sus funciones serán de tipo gerencial, operativo y técnico, orientadas a consolidar y posicionar el ORMET.Igualmente, de manera articulada con el Comité Técnico, definir e implementar los lineamientos técnicos en el desarrollo de procesos investigativos, de seguimiento y monitoreo, así comogarantizar la calidad de las investigaciones o estudios realizados, entre otras.

Sus funciones específicas serán definidas por el Comité Directivo.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. APORTES INSTITUCIONALES.-Las entidades firmantes se comprometen a realizar sus aportes que podrán consistir en recursos económicos, humanos, técnicos, estructurales, entre otros, según el alcance del régimen presupuestal al que pertenezca, cumpliendo toda la normativa legal.

Parágrafo. La contribución de cada participante de este Acuerdo de Voluntades se derivará de las actividades propias de cada una de ellas y que le aporte a la consolidación del ORMET, previo consenso de sus integrantes.

CLÁUSULA DÉCIM0CUARTA. ACUERDO DE VOLUNTADES ESPECÍFICOS.- En el marco del presente acuerdo se podrán firmar Acuerdos Específicos para la financiación y/o ejecución conjunta de proyectos, en donde se detallarán compromisos, tiempos, recursos, resultados y demás cláusulas de perfeccionamiento.

CLAUSULA DÉCIMOQUINTA. INGRESO.-Después de suscrito este acuerdo aquellas entidades del Sector público y privado que desean ingresar al ORMET, deberán solicitar formalmente al COMITÉ DIRECTIVO su vinculación, quien para su efecto reglamentaran los requisitos y procedimiento de ingreso.

CLAUSULA DÉCIMOSEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución del Acuerdo de Voluntades es decuatro años, término contado a partir del perfeccionamiento del mismo, termino que podrá ampliarse de acuerdo a la voluntad de las partes, teniendo en cuenta la experiencia y los resultados obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. PROHIBICION DE CESIÓN.- Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente Acuerdo de Voluntades sin la autorización previa y escrita de las otras partes.

CLÁUSULA DÉCIMOOCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- El presente Acuerdo no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal utilizado por éstas para el cumplimiento del Acuerdo de Voluntades y en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. Igualmente queda claro que el objeto social de las partes es completamente ajeno al objeto del presente Acuerdo de Voluntades para efectos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMO. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION.-Las partes se comprometen a mantener confidencial toda información de la que hayan podido tener conocimiento con motivo del presente acuerdo o de sus acuerdos, contratos o convenios derivados. De acuerdo con lo anterior, las partes se comprometen a asegurar que el personal que tenga acceso a la Información Confidencial respete las obligaciones asumidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. REQUISITOS LEGALES.- Para la firma del presente Acuerdo los representante legales de la entidades que suscriben el presente manifiestan que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales a nivel de salud, pensiones, subsidio familiar, SENA, I.C.B.F. de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 8828 de 2003.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-Las partes intervinientes en el presente Acuerdo manifiestan bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones

especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. PERFECCIONAMIENTO.-El presente acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes.

PARÁGRAFO. El presente Acuerdo de Voluntades por su naturaleza y características especiales de cooperación interinstitucional, no requiere de cláusulas exorbitantes, ni de principios de interpretación, terminación y modificación unilaterales, no se exigen garantías ni impuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. INDEMNIDAD.-Con ocasión de la celebración del presente acuerdo, las partes se comprometen a mantenerse indemnes por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. DEROGACIÓN.- Este acuerdo de voluntades deroga todos los acuerdos de voluntades vigentes para este fin.

CLÁUSULAVIGÉSIMOSEXTA. DOMICILIO.-Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare.

Para constancia se firma en San José del Guaviare, el 25 deMayo de 2015

JOSÉ OCTAVIANO RIVERA MONCADA
Gobernador de Guaviare

GEOVANNY GOMEZ CRIALES
Alcalde San José del Guaviare

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Director Centro Multisect. SENA Guaviare

MARTHA LUCERO AGUIRRE REY
Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio de San José

LUISA FERNANDA RAVE CLAVIJO
Directora COMCAJA Guaviare

ANDRÉS VIDAL HUELGOS
Director UNAD Guaviare

ACUERDO DE VOLUNTADES
OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJOORMET DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

Continua Firmas.....ACUERDO DE VOLUNTADES para la creación y puesta en marcha del OBSERVATORIO REGIONAL DEL MERCADO DE TRABAJO – ORMET DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, (27 de mayo de 2015)

JULIO CESAR ARIAS RODRIGUEZ
Presidente SINTRAGUAVIARE

ANA ISABEL GAVILAN REINA
Apoderada del Representante Legal
CINDAP-Guaviare-

HAYDID NORFALIA SALINAS ECHEVERRY
Gerente Institutode Fomento Económico del Guaviare IFEG